

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/5502/2017

BITÁCORA: 07/DK-0215/09/17



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PEDRO MARTINEZ PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO MARTINEZ PEREZ con giro de Maderería y carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/1492/2007 de fecha 17 de Agosto de 2007, que cuenta con el código de identificación **T-07-094-MAP-001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO 1A. ORIENTE No. 33 RANCHERIA VIDA NUEVA C.P. Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 5                  | 1889          | 1893        | 18061915                  | 18061919                |
| 4                  | 1894          | 1897        | 18061920                  | 18061923                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
CHIAPAS

**AMADO RÍOS VALDEZ**

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION # 33 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0215/09/17

ARV/CECGIC/SL/ASO/MAYAO

